

Canelones, 4 de febrero de 2011.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender el plazo del Convenio entre la misma y la Empresa Wireless Uruguay S.A., anexado al expediente electrónico 2010-81-1060-00301, por el periodo de quince años.

RESULTANDO: I) que la Empresa Wireless Uruguay S.A. solicita autorización a la Dirección General de Obras con el fin de ejecutar obras de canalización y tendido de fibra óptica en algunas zonas del Departamento de Canelones, según consta en estos obrados y en el agregado 2010-81-1060-00310;

II) que la referida Empresa ofrece como contraprestación por el pago de derechos de ocupación de subsuelo, el suministro de cable para obras de alumbrado público, según se desprende de los presentes obrados;

III) que dichos trabajos se encuentran amparados en el marco de la Resolución N° 10/02988 de fecha 03/06/2010 inserta en expediente 2010-81-1060-00123 y su modificativa N° 10/04652 de fecha 02/10/2010, la cual establece un precio por concepto de derechos de ocupación del subsuelo municipal, disponiendo en su Artículo 1° la facultad de la Administración de realizar convenios de uso del espacio público, aceptando contraprestaciones en lugar del pago de los derechos;

IV) que el trazado propuesto fue aprobado por la Dirección General sin merecer observaciones que formular;

V) que conforme surge de los informes producidos se estima oportuno y beneficioso para la Administración suscribir un Convenio por el cual la Empresa de referencia haga efectivo el pago del precio del derecho de ocupación por el período 2010 - 2015 con opción de prórroga a quince años, ad referéndum de la anuencia de esta Junta Departamental tal como es de precepto;

VI) que habiendo sido consultadas la Dirección General Recursos Financieros y la Dirección Jurídica Notarial, avalan la suscripción del convenio referido;

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada, estimando favorable para el departamento esta propuesta.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para extender el plazo del Convenio con la Empresa Wireless Uruguay S.A., anexo al expediente electrónico 2010-81-1060-00301, por el periodo de quince años.

2. Regístrese, etc.

Carpeta: 601/10 Entrada: 1244/10
Expediente: 2010-81-1060-00301 Agdo. 2010-81-1060-00310

JUAN RIPOLL
Secretario General

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

HSA